



UNIVERSITÀ  
DEGLI STUDI  
DI PALERMO



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

**ACUERDO DE DOBLE TITULACION Máster en *Science In* Molecular and Health Biology (*Curriculum In Molecular Biology*)/ Máster en *Biología Molecular Celular Y Genética*, UNIVERSIDAD DE PALERMO/UNIVERSIDAD DE A CORUÑA**

De una parte la Universidad de Palermo con dirección legal en Piazza Marina, 61 - 90133 Palermo (Italia), de ahora en adelante UP, y representada por el Rector Prof. Fabrizio Micari

De otra, la Universidad de A Coruña, con dirección legal en c/ Maestranza calle s/n 15001 A Coruña (España), de ahora en adelante UDC, y representada por el Rector Julio Ernesto Abalde Alonso

Con la finalidad de ofrecer a los estudiantes de ambas instituciones la propuesta doble titulación de Máster, reconocida por las dos Universidades, establece,

**Artículo 1. Objeto del acuerdo específico**

El objeto de este acuerdo específico es establecer un programa doble titulación de Máster a los estudiantes matriculados en el Máster en *Science In* Molecular and Health Biology (*Curriculum In Molecular Biology*) en la Universidad de Palermo o en el Máster de Biología Celular, Molecular y Genética de la Universidad de A Coruña, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que especifican a continuación.

**Artículo 2. Reconocimiento académico**

Las materias superadas y las calificaciones obtenidas por los alumnos dentro del programa serán reconocidas, con derechos plenos, por las universidades que firman este acuerdo en los términos establecidos en el Reglamento anexo.

**Artículo 3. Movilidad de los estudiantes**

El desarrollo de este programa implica la movilidad de los estudiantes y, ocasionalmente, la movilidad de profesores entre las instituciones participantes.

La movilidad de los estudiantes se amparará, siempre que sea posible, por el programa de intercambio Erasmus, en las condiciones ya establecidas en él.

En caso de que el participante no pueda recibir financiación por el programa Erasmus, los gastos de viaje y alojamiento serán por cuenta del estudiante. Las instituciones ayudarán a los estudiantes recibidos en

todos los procedimientos requeridos y les darán acceso a las mismas instalaciones y facilidades que ofrecen a los estudiantes propios.

Antes de la salida de los estudiantes, la institución de origen tiene que garantizar que el estudiante comprometido en el intercambio tiene cubierto el seguro obligatorio que le cubra posibles contingencias acaecidas en el viaje y destino.

#### Artículo 4. Programa de estudios

Los estudiantes que se inscriban en el programa de estudios de la doble titulación tienen que llevar a cabo el programa previsto en el reglamento anexo a este acuerdo.

#### Artículo 5. Condiciones para participar en el programa.

Los estudiantes de la Universidad de Palermo y de la Universidad de A Coruña que estén matriculados en los respectivos Máster objeto de la doble titulación pueden participar en el programa a que se refiere este acuerdo.

Los estudiantes se matricularán en la universidad de origen, donde pagarán las tasas correspondientes, y realizarán una matrícula en la universidad de acogida exenta del pago de las tasas.

De acuerdo con las normas internas de UDC, estudiantes de la UP que vienen a UDC están obligados a pagar un seguro, obligatorio para todos los estudiantes matriculados en la UDC, así como la tasa de emisión de Diploma.

De acuerdo con las normas internas UP, los estudiantes de la UDC que vienen a UP están obligados a pagar un seguro, obligatorio para todos los estudiantes registrados en la UP, así como la tasa de emisión de Diploma.

Los requisitos y condiciones para acceder al programa de la doble titulación se recogen en el reglamento anexo.

#### Artículo 6. Comisión académica para valoración del programa

Con el propósito de velar por el buen desarrollo del programa, se constituirá una Comisión Académica que estará formada por los coordinadores de ambos Máster, en las universidades, y hasta cuatro profesores participantes, dos de cada universidad.

Entre otras funciones, esta comisión Académica será responsable de evaluar la eficacia del programa de aprendizaje y los resultados académicos conseguidos por los estudiantes, así como los recursos proporcionados por ambas instituciones; es también encargada de sugerir las modificaciones necesarias para mejorar la calidad del programa. Los miembros de esta Comisión se reunirán al menos una vez al año, por skype o video conferencia, sobre los problemas surgidos y para afrontar los cambios necesarios de cara a mejorar la calidad de programa.



Artículo 7. Obtención del título

El procedimiento de obtención y reconocimiento del título es el propio de cada universidad. El reconocimiento de los estudios de cada estudiante será hecha por la universidad de origen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento anexo a este acuerdo.

Los estudiantes que hayan seguido el programa de doble titulación recibirán los títulos de:

- Máster en *Science In Molecular and Health Biology (Curriculum In Molecular Biology)* por la Universidad de Palermo.

-Máster en Biología Molecular, Celular y Genética por la Universidad de A Coruña

Artículo 8. Organización administrativa

La gestión administrativa será asegurada por los servicios administrativos de cada universidad.

Artículo 9. Compromisos financieros.

La firma de este acuerdo no implica obligación financiera por las partes.

Artículo 10. Resolución de controversias.

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación del acuerdo presente y el reglamento acompañante. En caso de que la controversia no pueda ser solucionada, se someterá al arbitraje por parte de una comisión técnica; cada parte designará un miembro de la comisión de arbitraje y uno de los miembros será escogido de mutuo acuerdo.

Artículo 11. Entrada en vigor y duración del acuerdo.

El acuerdo presente tendrá efecto desde la fecha de la última firma por parte de los participantes de Universidades.

El acuerdo define una duración inicial de cuatro años y podrá ser renovado después de la evaluación del desarrolló actividades y con la aprobación escrita de las dos partes.

En prueba de este acuerdo, se firma por duplicado, en el sitio indicado y fecha.

Fabrizio Micari

El Rector de la Universidad de Palermo

Fecha .....

30/09/2020



Julio Ernesto Abalde Alonso

El Rector de la Universidad del Coruña

Fecha.....

14 D/C 2020